

## JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., cinco (05) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo de A. **2022-00701**

Para los fines legales pertinentes, téngase por no descorrido el traslado de las excepciones de mérito propuesta por el ejecutado.

Así, continuando con el trámite que se sigue a la presente casusa, se convoca a audiencia para la hora de las **9:30 a.m del 25 de enero de 2024**, a efectos de llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 392 del C.G. del P., oportunidad en la que se intentará la conciliación, y de no ser posible un acuerdo, se llevarán a cabo las demás fases de la audiencia.

En consecuencia, con fundamento en el citado artículo 392, se **decretan las siguientes pruebas:**

### I. De oficio:

a) Interrogatorio de parte: Se ordena escuchar en interrogatorio a los señores ROSIRIS MILENA JIMÉNEZ DURAN y OMAR ALFREDO BETANCOURT RAMOS

### II. Las solicitadas por la parte ejecutante:

a) Documentos: Se ordena tener en cuenta aquellos aportados oportunamente, siempre que se ajusten a derecho

### III. Las solicitadas por la parte demandada:

a) Documentos: Se ordena tener en cuenta aquellos aportados oportunamente, siempre que se ajusten a derecho

B) Interrogatorio: Deberá estarse a lo dispuesto a lo aquí resuelto.

**NOTIFÍQUESE**



**MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL**  
Juez<sup>2</sup>